

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS NIVELES ESTATALES DEL GOBIERNO A SUMARSE A LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS EN CONTRA DE LOS FEMINICIDIOS.

Quien suscribe, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente a la siguiente proposición, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS define la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” ¹

Existen diferentes tipos de violencia los cuales comparten el ejercicio de la fuerza física o psicológica contra alguien con el propósito de dañarlo o cuando se expresa en abuso del poder individual o social.

La violencia contra las mujeres y las niñas se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la

¹ UNAM. (s/a). La violencia en México. Disponible en: https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/7_violencia/8.pdf

coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. ²

La violencia contra la mujer constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres; las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. ³

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, conocido como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

El feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, el final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define la violencia feminicida como: la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres.⁴

Este fenómeno ha sido clasificado según la relación entre víctima y victimario en cuatro categorías:

- a. Feminicidio de pareja íntima
- b. Feminicidio de familiares

² ONU Mujeres. (s/a) Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

³ OMS. (2021) Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

⁴ INMUJERES. (2019) Desigualdad en cifras. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcglclefindmkaj/http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA5N10.pdf

- c. Femicidio por otros conocidos
- d. Femicidio de extraños

El feminicidio hace parte de las múltiples y complejas violencias contra las mujeres, y no puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de esa violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas.⁵

En 2021, 11 países de América Latina registraron una tasa igual o superior a una víctima de femicidio o feminicidio por cada 100.000 mujeres en países como Argentina, Bolivia, Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay. De estos países, las mayores tasas de femicidio o feminicidio se registraron en Honduras con 4,6 casos, siguiendo República Dominicana con 2,7 casos y El Salvador con 2,4.⁶

En México el seguimiento de las cifras sobre el feminicidio se ha formalizado gradualmente desde hace siete años, esto conforme se fue tipificado el feminicidio en los códigos penales de cada entidad federativa.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2017 se registraron 766 presuntas víctimas de feminicidio, este número se incrementó en 2018 llegando a 906, en 2019 (enero a septiembre) el número registrado fue de 748 presuntas víctimas, considerando la tendencia se espera que 2019 concluya aproximadamente en 1036.⁷

⁵ ONU Mujeres Colombia. (s/a). Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres/femicidio>

⁶ Observatorio de Igualdad de Género. (s/a) CEPAL. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/femicidio#:~:text=Corresponde%20a%20la%20cuantificaci%C3%B3n%20anual,agravado%20por%20razones%20de%20g%C3%A9nero.>

⁷ INMUJERES. (2019) Desigualdad en cifras. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA5N10.pdf

En 2019, de las 32 entidades federativas, las tres con un mayor número de presuntas víctimas de feminicidio de enero a septiembre fueron: Veracruz (146), Estado de México (81) y Nuevo León (53).⁸

Actualmente, en México, se ha reportado un alza en el primer trimestre del 2023 con un aumento de mes a mes en donde se han acumulado 220 delitos por feminicidio: en enero fueron 69, en febrero 75 y en marzo 76.

Cabe señalar que a nivel nacional el Estado de México encabeza la estadística de feminicidios con 25 casos. Luego le siguen Oaxaca con 20 (23 víctimas), Veracruz con 19, Nuevo León con 15, Ciudad de México con 14, y Chiapas y Chihuahua con 10.

Sin embargo, la violencia y la cifra de mujeres asesinadas se extiende 674 casos más cuando se trata de delitos tipificados como homicidio doloso (la privación de la vida por motivos ajenos al género). De esta forma, en enero el número de mujeres asesinadas fue de 231, en febrero 180 y en marzo 263.

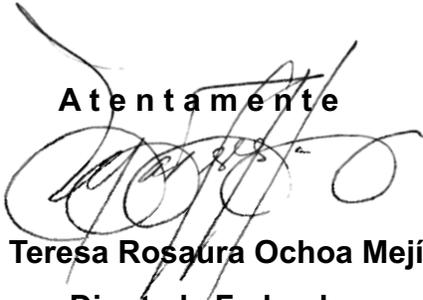
Finalmente, el feminicidio y la violencia feminicida son asuntos que atraviesan la organización social, que han sido naturalizados y legitimados históricamente, es fundamental generar acciones integrales que incluyan leyes junto con su implementación, para proteger a las mujeres y las niñas ante la violencia.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales de la federación, para que, con base a sus atribuciones legales, implementen las medidas necesarias para prevenir, disminuir y en el corto plazo erradicar los feminicidios en cada estado.

⁸ INMUJERES. (2019) Desigualdad en cifras. Disponible en: chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA5N10.pdf

Atentamente



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía
Diputada Federal

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 11 de julio 2023